



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-O políticas de Internet sano.docx

Página 1 de 5

RESOLUCION 222-O (18-05-2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE LA POLITICA DE INTERNET SANO DE LA INSTITUCIÓN.

El rector en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Estatuto General de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" FUNDES, y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Que para FUNDES es de vital importancia garantizar la seguridad y el bienestar integral de todas las personas que aquí convergemos por razón de su función, temporal o permanente, sean estos estudiantes, docentes, colaboradores o visitantes, de manera especial para FUNDES el respeto a la dignidad infantil.
- Que se hace necesario entrar a prevenir y prever los procedimientos adecuados a la normatividad nacional para el correcto manejo de las posibles situaciones que se puedan presentar en el entorno de la interacción a través del internet con la finalidad de la debida seguridad en el desarrollo de las actividades ejecutadas al interior de la institución y para toda la comunidad educativa.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:

Artículo Único: Expedir de modo integral el siguiente documento con las políticas relativas al buen uso del internet y la protección a menores por parte de la comunidad educativa de FUNDES.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-O políticas de internet sano.docx

Página 2 de 5

POLITICA DE INTERNET SANO FUNDES

Dignidad Infantil

La Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya – FUNDES se adhiere, según sus principios misionales e institucionales, en la defensa y respeto de la dignidad infantil, acatando políticas de Cero Tolerancia con la Explotación de menores de edad en Redes Electrónica, para prevenir y contrarrestar el flagelo de este fenómeno en Colombia y el mundo. Información y denuncias en: www.enticconfio.gov.co

La Pornografía Infantil se define como toda representación, por cualquier medio, de un menor o una persona con aspecto de menor entregada a actividades sexuales explícitas, reales, simuladas o creadas mediante procesos de cualquier índole, así como toda representación de las partes de unos menores reales, simulados o creados mediante procesos de cualquier índole con fines primordialmente sexuales. Para lo cual se considerará menor a toda persona que no haya alcanzado la edad legal en la cual sea definido el carácter de adulto.

Normatividad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 679 de 2001 el Decreto 1524 de 2002, el Decreto 67 de 2003 y la Ley 1336 de 2009, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicitación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase, relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad, por cuanto podría generar responsabilidad penal.

Si encuentra algún contenido o actividad dentro de la red considerado como pornografía infantil puede denunciarlo.

Internet Sano

Otro de los aspectos que la Ley 679 de 2001 promulga, es el interés de proteger a los infantes de acceder a sitios con contenido para adultos (pornografía). Pese al crecimiento y difícil control de internet en este sentido, existen métodos y herramientas que pueden



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-O políticas de Internet sano.docx

Página 3 de 5

filtrar contenidos no deseados y así proteger a los menores:

INSTRUCTIVO PARA FILTRAR CONTENIDO PORNOGRÁFICO USANDO INTERNET EXPLORER, [clic aquí para ver o descargar.](#)

MANUAL DE INSTALACIÓN DEL PROGRAMA K9 WEB PROTECTION, [clic aquí para ver o descargar.](#)

Otros Programas de filtrado de contenido: Este tipo de software le permite completa funcionalidad durante un periodo de tiempo (shareware). Transcurrido el cual ud (previa satisfacción) podrá comprarlo.

- [CyberPatrol](#)
- [NetNanny](#)
- [Family.net](#)
- [K9 Web Protection](#)

¿Qué busca la Ley 679 de 2001?

Dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución de Colombia.

¿Dónde denunciar las páginas que tengan contenido infantil pornográfico?

El Ministerio de Comunicaciones, a partir de las obligaciones de la Ley 679 del 3 de agosto de 2001 implementó dos puntos de información y denuncia. Una línea telefónica gratuita nacional 01 8000 912667 y el sitio Web: www.teprotejo.org/

¿Qué hace el Ministerio de Comunicaciones con estas denuncias?

Las denuncias recibidas por el Ministerio de Comunicaciones sobre páginas de pornografía con menores de edad en Internet, son enviadas a la Policía Nacional y/o al Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Estas entidades adelantan el proceso de verificación, análisis e investigación de las URL y a su vez suministran al Ministerio de Comunicaciones un listado de URL clasificados como pornografía con menores de edad en Internet. El Ministerio con este listado, expide un acto administrativo exigiendo a los ISP (Proveedor de acceso a Internet) el bloqueo de estas páginas en Colombia.

Normatividad complementaria



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-O políticas de Internet sano.docx

Página 4 de 5

DECRETO NÚMERO 067 DE 2003 (enero 15)

Diario Oficial 45. 066 17-01-2003 Ministerio de Comunicaciones que el 24 de julio de 2002 se expidió el Decreto 1524 de 2002, el cual tiene por objeto reglamentar el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, con el fin de establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información.

[Descargar archivo Decreto 067 de 2003 prórroga \(25 Kb\)](#)

DECRETO NÚMERO 1524 DE 2002 (julio 24)

Publicado el 31 de julio de 2002 MINISTERIO DE COMUNICACIONES por el cual reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política, los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

[Descargar archivo DECRETO 1524-02 Mincomunicaciones \(35 Kb\)](#)

Directiva 007 del 11 de febrero de 2004 - Protección infantil

[Código de conducta Directiva 007 \(398 Kb\)](#)

Control Parental

Controla el acceso de los niños a sitios inadecuados, aplicativos impropios para su edad y limita el tiempo que los niños permanecen conectados a Internet.

Sitios de denuncia

DIRECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA JUDICIAL - DIJIN GRUPO INVESTIGATIVO
DELITOS INFORMÁTICOS

Carrera 77A # 45-61 Barrio Modelia

Teléfonos: PBX: 426 6900 Ext. 6301-6302

Directo: 4266300

Dirección de correo: adelinfo@dijin.policia.gov.co

Fiscalía General de la Nación:

Teléfono: 01800 09 12280

Página Web: www.fiscalia.gov.co

e-mail: contacto@fiscalia.gov.co



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222-O políticas de internet sano.docx

Página 5 de 5

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

Teléfonos Bogotá: 01-8000-91-8080 - 6605520 - 6605530 - 6605540

Horario de 7am a 9pm de lunes a domingo

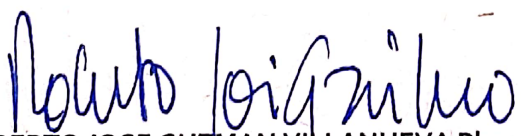
Página Web: www.icbf.gov.co

De acuerdo con lo establecido en la ley 679 de 2001, el decreto 1524 de 2002 y demás normas aplicables para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución, en FUNDES nos comprometemos con la prevención, filtrado y denuncia de la explotación, uso, publicación y alojamiento de imágenes, textos, videos, archivos de audio, vínculos, documentos y contenido audiovisual de cualquier clase relativo a material pornográfico relacionado con actividades sexuales de menores de edad o que pueda inducir a la misma.

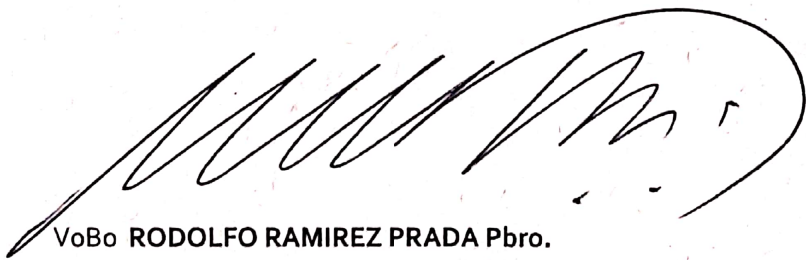
Se advierte muy claramente a nuestros usuarios abstenerse de incurrir en cualquier comportamiento que genere o inste de alguna forma a delitos sexuales con menores de edad y se solicita así mismo que se denuncie cualquier hecho que pueda catalogarse como pornografía infantil al Ministerio de Comunicaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en El Espinal Tolima a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2018.


ROBERTO JOSE GUZMAN VILLANUEVA Pbro.

Rector.


VoBo RODOLFO RAMIREZ PRADA Pbro.

Vicerrector Administrativo